



D.A. EXENTO N° 5.946.-

SAN BERNARDO, Mayo 07 de 2010.

VISTOS:

- El Oficio Interno N° 13-D de fecha 29 abril de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar demolición total del inmueble ubicado en Progreso N° 1049;
- El Informe de daños de fecha 21 de Abril de 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Ordénase a su propietaria **Elena Gegel Cabeza**, la demolición total del inmueble (destino habitacional) ubicado en Progreso N° 1049, de esta comuna, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe debido a los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en todo lo demás deberá ceñirse íntegramente a las disposiciones legales indicadas en el párrafo 7° del título III de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2°.- La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, en caso contrario se procederá según lo establecido el Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros.

3°.- Notifíquese, por la Dirección de Operaciones, el presente decreto a cada uno de los propietarios u ocupantes del inmueble, según lo establecido en el Art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

/bna.-

Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Ornato, Intendencia, Oficina de Partes. Archivo.-



D.A. EXENTO N° 5.947.-

SAN BERNARDO, Mayo 07 de 2010.

VISTOS:

- El Oficio Interno N° 13-D de fecha 29 abril de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar demolición del muro exterior frontal del inmueble ubicado en Zenón Torrealba N° 1340;
- El Informe de daños de fecha 21 de Abril de 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Ordénase a su propietaria **Marta Aleaga**, la demolición del muro exterior frontal del inmueble ubicado en Zenón Torrealba N° 1340, de esta comuna, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe debido a los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en todo lo demás deberá ceñirse íntegramente a las disposiciones legales indicadas en el párrafo 7° del título III de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2°.- La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, en caso contrario se procederá según lo establecido el Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros.

3°.- Notifíquese, por la Dirección de Operaciones, el presente decreto a cada uno de los propietarios u ocupantes del inmueble, según lo establecido en el Art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



/bna.-

Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Ornato, Interesados, Oficina de Partes. Archivo.-



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.948.-
SAN BERNARDO, Mayo 07 de 2010.
VISTOS:

- El Oficio Interno N° 13-D de fecha 29 abril de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar demolición del muro lateral exterior tipo bull-dog del inmueble ubicado en Santiago N° 0853;
- El Informe de daños de fecha 21 de Abril de 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Ordénase a su propietaria **Ana Bravo**, la demolición del muro lateral exterior tipo bull-dog del inmueble (destino habitacional) ubicado en Santiago N° 0853, de esta comuna, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe debido a los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en todo lo demás deberá ceñirse íntegramente a las disposiciones legales indicadas en el párrafo 7° del título III de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2°.- La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, en caso contrario se procederá según lo establecido el Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros.

3°.- Notifíquese, por la Dirección de Operaciones, el presente decreto a cada uno de los propietarios u ocupantes del inmueble, según lo establecido en el Art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Nora Cuevas Contreras
NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

/bna.-

Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Ornato, Interesados, Oficina de Partes. Archivo.-



D.A. EXENTO N° 5.949.-

SAN BERNARDO, Mayo 07 de 2010.

VISTOS:

- El Oficio Interno N° 13-D de fecha 29 abril de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar demolición del muro lateral derecho superior en su parte del frontón del inmueble ubicado en San José N° 1118;
- El Informe de daños de fecha 21 de Abril de 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Ordénase a su propietaria **Elizabeth Krunica**, la demolición del frontón del muro lateral derecho superior del inmueble (destino vivienda) ubicado en San José N° 1118, de esta comuna, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe debido a los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en todo lo demás deberá ceñirse íntegramente a las disposiciones legales indicadas en el párrafo 7° del título III de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2°.- La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, en caso contrario se procederá según lo establecido el Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros.

3°.- Notifíquese, por la Dirección de Operaciones, el presente decreto a cada uno de los propietarios u ocupantes del inmueble, según lo establecido en el Art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Nora Cuevas Contreras
NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Ornato, Interesados, Oficina de Partes. Archivo.-



D.A. EXENTO N° 5.950.-

SAN BERNARDO, Mayo 07 de 2010.

VISTOS:

- El Oficio Interno N° 13-D de fecha 29 abril de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar demolición del muro de albañilería en su parte superior del inmueble ubicado en Progreso N° 1349;

2010;

- El Informe de daños de fecha 22 de Abril de

- La Providencia de la Alcaldía, y

- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Ordénase a su propietario **Pedro Barba**, la demolición de la parte superior del muro de fachada del inmueble (destino habitacional) ubicado en Progreso N° 1349, de esta comuna, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe debido a los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en todo lo demás deberá ceñirse íntegramente a las disposiciones legales indicadas en el párrafo 7° del título III de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2°.- La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, en caso contrario se procederá según lo establecido el Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros.

3°.- Notifíquese, por la Dirección de Operaciones, el presente decreto a cada uno de los propietarios u ocupantes del inmueble, según lo establecido en el Art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO MIÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

/bna.-

Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Ornato, Interesados, Oficina de Partes. Archivo.-



L. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.951.-

SAN BERNARDO, Mayo 07 de 2010.

VISTOS:

- El Oficio Interno N° 13-D de fecha 29 abril de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar demolición total del inmueble ubicado en Freire N° 351;
- El Informe de daños de fecha 09 de Marzo de 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Ordénase a sus propietarios **Sindicato Interempresa Trabajadores Línea Santiago – San Bernardo, R.U.T N° 70.511.300-6**, la demolición total del inmueble ubicado en Freire N° 351, de esta comuna, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe debido a los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en todo lo demás deberá ceñirse íntegramente a las disposiciones legales indicadas en el párrafo 7° del título III de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2°.- La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, en caso contrario se procederá según lo establecido el Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros.

3°.- Notifíquese, por la Dirección de Operaciones, el presente decreto a cada uno de los propietarios u ocupantes del inmueble, según lo establecido en el Art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Nora Cuevas Contreras
NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

/bna
Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Ornato, Interesados, Oficina de Partes. Archivo.-